



CMC-SSC-056-2025

ANEXO 2 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SSC-056-2025

WALTER ALVEIRO GOMEZ GIL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.329.121 expedida en Yarumal, Antioquia**, en su calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según Decreto de nombramiento 011 del 07/01/2025, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, debidamente facultado para contratar, informa a **LUIS HERNANDO LOPERA AGUDELO**, identificada con NIT. **15328243-7**, quien actúa en nombre propio, en adelante el “contratista”, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SSC-056-2025

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: “**CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO MARCO CONVIN-SG-003-2025 SUSCRITO CON ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YARUMAL Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL**”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.





MUNICIPIO DE YARUMAL

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$18.611.440), para el año de aceptación de la oferta (2025), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEMS DE DESINFECCIÓN					
ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	12 35 21 04	ESCOBA POPULAR SUAVE CON CABO X UNIDAD	Frasco	50	\$ 495.800
2	47 13 18 01	TRAPERO PABLO TIPO AMARRE REF INDUSTRIAL BLANCO Z X 12 UNIDADES	Botella	5	\$ 707.985
3	47 13 18 12	LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA PQP PROFESIONAL 20L	Botella	10	\$ 1.059.000
4	50 20 17 07	BLANQUEADOR CLORADO PQP X 20LT	Caja	1	\$ 97.395
5	50 16 15 09	JABON EN POLVO FLORAL MULTIUSOS AZUL PQP PROFESIONAL X 20Kg	Paca	10	\$ 1.251.260
TOTAL	TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS				\$ 3.611.440,00

ITEMS ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL							
ÍTEM No.	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	47 13 17 00	MÁQUINA DE AFEITAR	Tres (3)	Desechable. Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable.	500	\$ 30.000	\$ 15.000.000,00



MUNICIPIO DE YARUMAL

				Banda lubricante.			
				Mango cubierto de goma.			
				Cabeza flexible o móvil.			
				Empaque individual.			
2	47 13 17 00	PAPEL HIGIÉNICO	Tres (3)	Rollo triple hoja.			
				Empaque individual.			
				Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento.			
				Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento.			
				Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm.			
				Color blanco.			
3	47 13 17 00	CREMA DENTAL	Uno (1)	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm ³) contenido neto.			
				Crema.			
				Presentación tubo plástico.			
				Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0,32%, ppm mínimo 1.450 de flúor).			
				Menthol			
4	47 13 17 00	JABÓN DE TOCADOR	Dos (2)	Pasta.			
				Antibacterial.			
				Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual.			
				Peso: mínimo 110 g.			
5	47 13 18 16	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE	Cuatro (4)	Desodorante antitranspirante.			
				En gel y/o crema (Hombre/Mujer).			





				Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g.			
				Sobre con tapa			
6	42151611	CEPILLO DENTAL	Uno (1)	Cepillo para Adulto.			
				Cabeza formada.			
				Cabeza con limpiador lengua.			
				Empaque individual.			
				Cuatro hileras de cerdas de nylon.			
				Cerda redondeada.			
				Ergonómico.			
				Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm.			
				Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad.			
				Con protector de cepillo de dientes.			
				Largo mín. de 22 cm.			
				Cubierta tipo tela.			
				Con alas.			
				1 paquete mínimo de 30 unidades			
				Cada toalla higiénica con empaque individual.			

QUINTA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**.

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.





- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
372	10/03/2025	\$130.000.000	\$18.611.440
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
3A.2.3.2.02.02.009.42.01	01	Apoyo a centros penitenciarios	

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **WALTER ALVEIRO GOMEZ GIL** en calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías





El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el área urbana del municipio de Yarumal – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

Carolina Sossa Mesa

Walter Alveiro Gomez Gil

Walter Alveiro Gomez Gil

Proyectó: Carolina Sossa Mesa	Revisó: Walter Alveiro Gomez Gil	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Asesora de Contratación.	Cargo: Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Cargo: Contratista – Asesora de Contratación.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.</i>		

